

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0,25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0,50 pesetas

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
Real orden de 6 de Abril de 1889.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre.
En Provincias. 3,50 idem idem.
En Ultramar y extranjero, 10 idem idem.
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 5)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, dando conocimiento de la terminación del cólera en Kertk (Rusia), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 11 de Octubre de 1893, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto, sea cual fuere la fecha de su salida.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Kertk, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por el Cónsul español, y si no lo hubiere, por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 4 de Abril de 1894.—Aguilera.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Dia 31 de Marzo de 1894

Año económico de 1893 á 1894

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS

1	Rentas.	12.315	72
2	Portazgos y barcajes.	»	»
3	Donativos, legados y mandas.	»	»
4	Repartimiento.	»	»
5	Instrucción pública.	1.000	»
6	Beneficencia.	285.419	61
7	Ingresos extraordinarios.	1.500	»
8	Arbitrios especiales.	724.000	70
9	Empréstitos.	»	»
10	Enajenaciones.	»	»
11	Resultas.	84.888	»
12	Ampliación.	»	»
13	Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»
14	Reintegros.	»	»

PAGOS.

1	Administración provincial.	140.785	»
2	Servicios generales.	56.492	»
3	Obras obligatorias.	65.548	»
4	Cargas.	70.799	83
5	Instrucción pública.	90.806	50
6	Beneficencia.	545.409	07
7	Corrección pública.	36.671	»
8	Imprevistos.	4.000	»
9	Nuevos Establecimientos.	29.000	»
10	Carreteras.	26.500	»
11	Obras diversas.	8.750	»
12	Otros gastos.	20.800	»
13	Resultas.	»	»
14	Ampliación.	»	»
15	Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»

Existencia en caja.

PRESUPUESTO autorizado.	OPERACIONES realizadas.	DIFERENCIAS	
		EN MAS. Pesetas.	EN MENOS. Pesetas.
12.315 72	3.310 56	»	9.005 16
»	»	»	»
»	»	»	»
»	»	»	»
1.000	»	»	1.000
285.419 61	93.565 07	»	191.854 54
1.500	28	»	1.472
724.000 70	543.000 60	»	181.000 10
»	»	»	»
»	»	»	»
84.888	247.567 18	162.679 18	»
»	110.164 47	110.164 47	»
»	»	»	»
»	806 66	806 66	»
1.109.124 03	998.442 54	278.650 31	384.331 80
140.785	94.369 39	»	46.415 61
56.492	20.805	»	35.687
65.548	25.305 47	»	40.242 53
70.799 83	39.027 57	»	31.772 26
90.806 50	28.272 75	»	62.533 75
545.409 07	278.889 73	»	266.519 34
36.671	18.641 85	»	18.029 15
4.000	1.480 25	»	2.519 75
29.000	9.802 13	»	19.197 87
26.500	13.987 54	»	12.512 46
8.750	8.750	»	»
20.800	13.090 60	»	7.709 40
»	»	»	»
»	247.571 33	247.571 33	»
»	»	»	»
1.095.561 40	799.993 61	247.571 33	543.139 12
»	198.448 93	»	»
1.095.561 40	998.442 54	247.571 33	543.139 12

Oviedo 31 de Marzo de 1894.—El Contador, Celestino G. Labrada.

(R. al núm. 345).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

Año económico de 1892 á 1893

CUENTA definitiva del presupuesto provincial correspondiente á los diez y ocho meses del ejercicio del año económico de 1892 á 1893, que rinde el Presidente de la Diputación provincial, como Ordenador de pagos, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

PARTE PRIMERA.—Cuenta del presupuesto de Ingresos

CONCEPTOS	Presupuesto definitivo ó re-fundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL — Pesetas Cts.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudación en los 18 meses	Pendiente de cobro que pasa al adicional como resultas
1.º Rentas.	12 315 72	»	12 315 72	95 02	12.220 70	9.406 84	2.813 86
2.º Portazgos y barcajes.	»	»	»	»	»	»	»
3.º Donativos, legados y mandas.	»	»	»	»	»	»	»
4.º Repartimiento.	»	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública.	1.000	555	1.555	»	1.555	1.555	»
6.º Beneficencia.	502.788 11	14.762 28	517.550 39	24.472 13	493.078 26	258.186 15	234.892 11
7.º Ingresos extraordinarios.	1.500	25	1.525	978	547	547	»
8.º Arbitrios especiales.	724.000 70	0 10	724.000 80	»	724.000 80	724.000 80	»
9.º Empréstitos.	»	»	»	»	»	»	»
10.º Enajenaciones.	82.944	»	82.944	82.944	»	»	»
11.º Resultas.	278.806 87	»	278.806 87	»	278.806 87	222.333 55	56.473 32
Reintegros.	»	5.240 45	5.240 45	»	5.240 45	5.240 45	»
TOTAL.	1.603.355 40	20.582 83	1.623.938 23	108.489 15	1.515.449 08	1.221.269 79	294.179 29

PARTE SEGUNDA.—Cuenta del presupuesto de gastos

CONCEPTOS	Presupuesto definitivo ó re-fundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL — Ps. Cts.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Pagos en los 18 meses	Pendiente de pago que pasa á cuenta de resultas
1.º Administración provincial.	141.784	»	141.784	1.450 83	140.333 17	140.333 17	»
2.º Servicios generales.	65.607 15	»	65.607 15	11.744 77	53.862 38	51.028 88	2.833 50
3.º Obras obligatorias.	84.946 51	»	84.946 51	20.557 95	64.388 56	58.161 57	6.226 99
4.º Cargas.	34.075 28	»	34.075 28	0 33	34.074 95	33.949 95	125
5.º Instrucción pública.	85.464	»	85.464	4.942	80.522	80.522	»
6.º Beneficencia.	613.441 36	402 81	613.844 17	39.573 27	574.270 90	515.692 15	58.578 75
7.º Corrección pública.	38.161	»	38.161	6.135 86	32.025 14	32.025 14	»
8.º Imprevistos.	10.000	»	10.000	6.590 64	3.409 36	3.409 36	»
9.º Nuevos establecimientos.	285.000	»	285.000	199.404 64	85.595 36	85.595 36	»
10.º Carreteras.	106.760	»	106.760	28.972 93	77.787 07	74.802 68	2.984 39
11.º Obras diversas.	9.750	»	9.750	»	9.750	9.750	»
12.º Otros gastos.	40.583 85	»	40.583 85	15.277 89	25.305 96	24.305 96	1.000
13.º Resultas.	58.931 20	»	58.931 20	»	58.931 20	2.926 12	56.005 08
Devoluciones.	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	1.574.504 35	402 81	1.574.907 16	334.651 11	1.240.256 05	1.112.502 34	127.753 71

PARTE TERCERA.—Resumen

	Pts. Cts.
Sobrante del ejercicio anterior.	220.926 62
Ingresos realizados por cuenta del presupuesto de 1892 á 1893.	1.000.343 17
TOTAL	1.221.269 79
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo presupuesto.	1.112.502 34
Sobrante en 31 de Diciembre de 1893, que pasa al presupuesto adicional de 1893 á 1894.	103.767 45

PARTE CUARTA.—Clasificación por artículos de la cuenta definitiva del Presupuesto de ingresos

CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS	Presupuesto definitivo ó re-fundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL — Pts. Cts.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudación en los 18 meses	Pendiente de cobro que pasa al adicional como resultas
I.—Rentas							
1.º Rentas y censos de propiedades.	»	»	»	»	»	»	»
2.º Intereses de efectos públicos.	12.315 72	»	12.315 72	95 02	12.220 70	9.406 84	2.813 86
II.—Portazgos y barcajes							
1.º Portazgos.	»	»	»	»	»	»	»
2.º Pontazgos.	»	»	»	»	»	»	»
3.º Barcajes.	»	»	»	»	»	»	»
III.—Donativos, legados y mandas							
Unico.—Donativos, legados y mandas.	»	»	»	»	»	»	»
IV.—Repartimiento							
Unico.—Repartimiento entre los pueblos.	»	»	»	»	»	»	»

CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS	Presupuesto definitivo ó re-fundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL — Pts. Cts.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudación en los 18 meses	Pendiente de cobro que pasa al adicional como resultas
<i>V.—Instrucción pública.</i>							
Unico.—Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	1.000	555	1.555	»	1.555	1.555	»
<i>VI.—Beneficencia</i>							
Unico.—Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	502.788 11	14.762 28	517.550 39	24.472 13	493.078 26	258.186 15	234.892 11
<i>VII.—Ingresos extraordinarios</i>							
Unico.—Ingresos extraordinarios.	1.500	25	1.525	978	547	547	»
<i>VIII.—Arbitrios especiales</i>							
Unico.—Arbitrios especiales.	724.000 70	0 10	724.000 80	»	724.000 80	724.000 80	»
<i>IX.—Empréstitos</i>							
Unico.—Empréstitos contratados.	»	»	»	»	»	»	»
<i>X.—Enajenaciones</i>							
Unico.—Venta de propiedades.	82.944	»	82.944	82.944	»	»	»
<i>XI.—Resultas</i>							
1.º Existencia ó sobrante en 31 de Diciembre de 1892.	220.926 62	»	220.926 62	»	220.926 62	220.926 62	»
2.º Créditos pendientes de recaudación.	57.880 25	»	57.880 25	»	57.880 25	1.406 93	56.473 32
	278.806 87	»	278.806 87	»	278.806 87	222.333 55	56.473 32
<i>Reintegros</i>							
Reintegros de pagos indebidos	»	5.240 45	5.240 45	»	5.240 45	5.240 45	»

PARTE QUINTA.—Clasificación por artículos de la cuenta definitiva del Presupuesto de gastos

CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS	Presupuesto definitivo ó re-fundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL — Pts. Cts.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Pagos en los 18 meses	Pendiente de pago que pasa á cuenta de resultas
<i>I.—Administración provincial</i>							
1.º Gastos de la Diputación.	109.035	»	109.035	856 19	108.178 81	108.178 81	»
2.º Archivo y Depositaria.	13.750	»	13.750	0 28	13.749 72	13.749 72	»
3.º Comisiones especiales.	7.600	»	7.600	300 08	7.299 92	7.299 92	»
4.º Arquitectos.	9.399	»	9.399	294 20	9.104 80	9.104 80	»
5.º Médicos de baños.	2.000	»	2.000	0 08	1.999 92	1.999 92	»
6.º Empleados del ramo de montes	»	»	»	»	»	»	»
	141.784	»	141.784	1.450 83	140.333 17	140.333 17	»
<i>II.—Servicios generales</i>							
1.º Quintas.	10.750	»	10.750	»	10.750	10.750	»
2.º Bagajes.	29.115 15	»	29.115 15	3.464 65	25.650 50	25.644 50	6
3.º BOLETIN OFICIAL.	2.500	»	2.500	1.000	1.500	1.500	»
4.º Elecciones.	15.000	»	15.000	6.633 75	8.366 25	5.538 75	2.827 50
5.º Calamidades.	8.242	»	8.242	646 37	7.595 63	7.595 63	»
	65.607 15	»	65.607 15	11.744 77	53.862 38	51.028 88	2.833 50
<i>III.—Obras obligatorias</i>							
1.º Reparación y conservación de caminos.	84.946 51	»	84.946 51	20.557 95	64.388 56	58.161 57	6.226 99
2.º Travesía de carreteras.	»	»	»	»	»	»	»
3.º Cárcel modelo.	»	»	»	»	»	»	»
4.º Reparación y conservación de fincas.	»	»	»	»	»	»	»
	84.946 51	»	84.946 51	20.557 95	64.388 56	58.161 57	6.226 99
<i>IV.—Cargas</i>							
1.º Contribución y seguros.	»	»	»	»	»	»	»
2.º Pensiones.	10.005	»	10.005	0 28	10.004 72	10.004 72	»
3.º Empréstitos.	15.550	»	15.550	»	15.550	15.425	125
4.º Contratas.	»	»	»	»	»	»	»
5.º Deudas y censos.	8.520 28	»	8.520 28	0 05	8.520 23	8.520 23	»
	34.075 28	»	34.075 28	0 33	34.074 95	33.949 95	125
<i>V.—Instrucción pública</i>							
1.º Junta provincial.	21.871	»	21.871	150 40	21.720 60	21.720 60	»
2.º Institutos.	30.863	»	30.863	4.791 08	26.071 92	26.071 92	»
3.º Escuelas Normales.	7.485	»	7.485	»	7.485	7.485	»
4.º Inspección de escuelas.	4.000	»	4.000	»	4.000	4.000	»
5.º Academias.	20.245	»	20.245	0 52	20.244 48	20.244 48	»
6.º Bibliotecas.	1.000	»	1.000	»	1.000	1.000	»
7.º Museos.	»	»	»	»	»	»	»
	85.464	»	85.464	4.942	80.522	80.522	»

CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS	Presupuesto definitivo o re-fundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL — Pts. Cts.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Pagos en los 18 meses	Pendiente de pago que pasa á cuenta de resultas
VI.—Beneficencia							
1.º Atenciones generales.	31.006 25	»	31.006 25	4.094 25	26.912	26.912	»
2.º Hospitales.	266.953 37	402 81	267.356 18	11.502 31	255.853 87	197.275 12	58.578 75
3.º Casas de Misericordia.	44.067 98	»	44.067 98	5.070 92	38.997 06	38.997 06	»
4.º Casas de Expósitos.	271.413 76	»	271.413 76	18.905 79	252.507 97	252.507 97	»
5.º Casas de Maternidad.	»	»	»	»	»	»	»
6.º Casas de Huérfanos y desamparados.	»	»	»	»	»	»	»
	613.441 36	402 81	613.844 17	39.573 27	574.270 90	515.692 15	58.578 75
VII.—Corrección pública							
1.º Cárceles.	11.000	»	11.000	»	11.000	11.000	»
2.º Establecimientos penales.	27.161	»	27.161	6.135 86	21.025 14	21.025 14	»
	38.161	»	38.161	6.135 86	32.025 14	32.025 14	»
VIII.—Imprevistos							
Unico.—Imprevistos.	10.000	»	10.000	6.590 64	3.409 36	3.409 36	»
IX.—Nuevos establecimientos							
1.º Fundación de nuevos establecimientos.	285.000	»	285.000	199.404 64	85.595 36	85.595 36	»
X.—Carreteras							
1.º Subvención de carreteras.	30.760	»	30.760	21.526 30	9.233 70	6.249 31	2.984 39
2.º Construcción de carreteras provinciales.	76.000	»	76.000	7.446 63	68.553 37	68.553 37	»
	106.760	»	106.760	28.972 93	77.787 07	74.802 68	2.984 39
XI.—Obras diversas							
Unico.—Obras diversas.	9.750	»	9.750	»	9.750	9.750	»
XII.—Otros gastos							
Unico.—Otros gastos.	40.583 85	»	40.583 85	15.277 89	25.305 96	24.305 96	1.000
XIII.—Resultas							
Unico.—Obligaciones de presupuestos cerrados.	58.931 20	»	58.931 20	»	58.931 20	2.926 12	56.005 08
Devoluciones							
Devoluciones de cobros indebidos	»	»	»	»	»	»	»

En Oviedo á 10 de Febrero de 1894. P. —El Presidente de la Diputación, Lorenzo Muñiz.

DON CELESTINO GÓMEZ LABRADA, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.

Certifico: que la precedente cuenta está conforme con los libros de esta Contaduría, con los justificativos que comprueban las cuentas del Depositario y con los demás documentos de su referencia.

En Oviedo á 12 de Febrero de 1894. —Celestino G. Labrada.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de primera instancia DE INFIESTO

D. Pedro Castan Trallero, Juez de primera instancia de este partido de Infiesto.

Por el presente hago saber: que D.ª Gaspara Arduengo Collado, vecina de la Goleta, presentó en este Juzgado demanda en juicio de mayor cuantía, contra D. Ramón Arena Hévia, ausente en la isla de Cuba, sin que conste su paradero, sobre entrega de la administración de los bienes de su marido D. Pedro de Torre y la posesión de ellos. Admitida esta demanda se llamó por edictos por término de nueve días. No habiendo comparecido, el Procurador de la D.ª Gaspara Arduengo pidió se le acusase la rebeldía y se hiciese segundo llamamiento señalándole para que comparezca, la mitad de los días señalados en el primero. Lo que se estimó en providencia de esta fecha.

Para que pueda llegar á noticia del interesado, se extiende el presente en Infiesto á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro Castan.—Por mandado de su señoría, Eduardo Prida.
(R. al núm. 178).

Juzgado de primera instancia DE TINEO

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el día de hoy y con referencia á otra fecha veintinueve del corriente, en la demanda ordinaria de menor cuantía propuesta por el Procurador D. José Acevedo, en representación de D. Manuel Gómez y García, vecino de Muñalen, contra D.ª Rosa Pérez de Sula y Rodríguez, D.ª Carmen Pérez de la Mesa y Alvarez y D. José Pérez de la Mesa y Alvarez, vecinos de Muñalen y este último en la actualidad de ignorado paradero, y todos como

herederos de D. Joaquin Pérez de la Mesa, sobre cobro de cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas é interés de la misma cantidad, se acordó darles traslado de la misma, emplazándoles en legal forma, para que en el término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma y contestando á la demanda; apercibiéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don José Pérez de la Mesa, ausente de paradero desconocido, se expide la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Tineo á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escribano, Santos F. Crespo.
(R. al núm. 180).

ANUNCIOS NO OFICIALES

Habiéndose extraviado los resguardos números 865, 866, 867 y 2.930 de unos empeños hechos en el

Monte de Piedad el 16 de Marzo último, se anuncia á fin de que la persona que los tenga en su poder se sirva entregarlos en las oficinas de dicho establecimiento; advirtiéndole que transcurrido un mes desde la inserción de este anuncio, se darán por caducados.

Compañía del Ferro-carril de Langreo

El Consejo de Administración ha acordado, en cumplimiento de los Estatutos, convocar á junta general ordinaria para el 30 de Abril próximo, á la una de la tarde, en que se tratará de la aprobación de cuentas, fijación del Dividendo y elección de cargos.

Los señores accionistas con derecho de asistencia pueden depositar sus títulos en esta Dirección ó en la Caja de Gijón hasta el 15 del referido mes, recogiendo un resguardo y el correspondiente billete de entrada.

Madrid 29 de Marzo de 1894.—
El Secretario, Aurelio Rico.